



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2019-MPH/A.

Ayacucho, 01 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 29-2019-MPH/SGRC.37.42 de fecha 15 de marzo 2019, de la sub Gerencia de Registro Civil, sobre designación de Abogado Responsable de dar el Visto Bueno en Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Delegación de Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, tiene por objeto establecer y regular el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías, dicha disposición legal, regula los alcances, competencias, requisitos, el procedimiento y el régimen de acreditación, concordante con su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga fue acreditada mediante Resolución Directoral N° 144-2014-JUS/DGJC., de fecha 06 de agosto de 2014, emitida por la Dirección Nacional de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el Artículo 6° segundo párrafo de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 11° de su Reglamento, señala textualmente: "... En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos...";

Que, igualmente la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, aprobada por Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC de fecha 06/08/2013, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece en su Numeral 6.3. lo siguiente: "... El alcalde de la municipalidad autorizada, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2018-MPH/A, de fecha 31 de mayo de 2018, se designó al Abogado Richard Sarmiento Quinta, Gerente de Desarrollo Humano, como Abogado responsable de dar el visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cuya designación ha concluido conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPH/A, de fecha 03 de enero de 2019; por lo que es necesario emitir un nuevo acto administrativo de conformidad a las normas precitadas en los considerandos precedentes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abogada **THELMA ACUÑA AYLAS**, Sub Gerente de Registro Civil, como Abogada Responsable de Dar Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Abogada **THELMA ACUÑA AYLAS**, las funciones de convocar, conducir y suscribir el Acta de Audiencia Única en los procedimientos señalados en el Artículo precedente, así como dar el trámite respectivo a las solicitudes de Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE